# Cubarral (Meta), 29 de Enero de 2016.

Doctora:

**INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL**

Alcaldesa Municipal de Cubarral

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo a la cantidad de carga laboral el personal de planta es insuficiente para la realización de los procedimientos y trámites relativos a los contratos que debe celebrarse, por lo que se requiere estructurar el componente jurídico el cual se determina necesario para desarrollar las actividades relacionadas con los contratos que debe celebrar el Municipio, atender la responsabilidad de planear y proyectar el plan de contratación anual, estructurar los diferentes componentes (jurídico, técnico y financiero) de pliegos de condiciones, adelantar todo el procedimiento para la selección de contratistas, culminar el proceso precontractual, elaborar las minutas de los contratos, participar en la elaboración de documentación que conlleve la ejecución de actividades necesarias en el área para lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo por lo que se requiere un profesional en derecho con especialización en Derecho Administrativo o contratación estatal y experiencia mínima de cinco años en el área de Contratación Estatal.

1. **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente **en** **forma temporal** solo para llevar a cabo **tareas de funcionamiento** propias de esta dependencia relacionadas con el apoyo al trámite precontractual de los procesos de selección por lo que se requiere la contratación de un (1) colaborador para desarrollar del objeto contractual.

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**OBJETO**: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA RELACIONADA CON EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL PARA EL MUNICIPIO DE CUBARRAL”**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Asesorar en el manejo de procedimientos contractuales.
2. Realizar proyecto de pliegos de condiciones en la parte jurídica y procedimental y en los pliegos de condiciones con sus respectivos anexos de modalidades de selección en todas las cuantías.
3. Responder las observaciones que presenten posibles oferentes en los procesos de selección que adelante el Municipio, siempre y cuando sean de aspectos meramente jurídicos o procedimentales.
4. Realizar la respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas de acuerdo a los comités evaluadores en los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Cubarral.
5. Evaluar jurídicamente las propuestas presentadas por los proponentes en todas las modalidades de contratación que se adelanten en el Municipio de Cubarral.
6. Proyectar las Resoluciones de Adjudicación de los procesos adelantados por convocatoria pública o en su defecto las Resoluciones de Desierta o Nulidad, debidamente soportadas.
7. Revisión de documentos de los proponentes y elaboración de Minutas en los casos de contratación directa.
8. Asesorar en áreas de derecho, revisar y avalar documentos de los diferentes procesos de contratación los cuales estén relacionados con las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual y dar respuesta jurídica a las diferentes solicitudes allegados

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

* Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
* Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
* Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
* Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión).
* Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
* Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley
* El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($24.000.000),** de acuerdo a la propuesta que presente el contratista.

**FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así SEIS (6) MESUALIDADES vencidas previa entrega del informe del contratista, informe del supervisor, pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura. El último pago se realizará con acta de terminación.

1. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

Adicionalmente la Secretaria de Gobierno del Municipio de Cubarral certifica e informa que en la planta de personal de la administración no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente en la Secretaria de Planeación, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

1. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: La presente contratación se respaldará con cargo al Código **203010201 FUENTE 2 NOMBRE DE LA FUENTE: SGP PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION** de la cuenta denominada **HONORARIOS por valor de $24.000.000.**

1. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en
2. **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: Profesional

TITULO OBTENIDO: ABOGADO

ESPECIALIZACION: DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACION ESTATAL

1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

DEBERÁ DEMOSTRAR MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE ASESORA EN CONTRATACION ESTATAL EN ENTIDADES PÚBLICAS

1. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Cubarral, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE RIESGO** | **RIESGO REGULATORIO**  (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato) | |
| **DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)** | Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO | |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | EL MUNICIPIO | |
| **AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO** | EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN NLA FUENTE NO AFRECTA LA EJECUCION | |
| **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | CATEGORIA | RIESGO MEDIO |
| VALORACION | 5: RIESGO MEDIO |
| IMPACTO | **CONCLUSION**: MENOR (2)  **CUALITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO  **CUANTITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MAS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | 3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) |
| **TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA | |
| **A QUIEN SE LE ASIGNA** | SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA | |
| **CATEGORIA** | RIESGO MEDIO | |
| **VALORACION DEL RIESGO** | 5: RIESGO MEDIO | |
| **IMPACTO** | CONCLUSION: MENOR (2)  CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO  CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MAS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. | |
| **PROBABILIDAD** | 3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** |  | |
| **ETAPA** | PLANEACION HASTA EJECUCION | |
| **FUENTE** | EXTERNO | |
| **CLASE** | GENERAL | |

1. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos,* la entidad no considera que existan riesgos que puedan alterar el normal desarrollo del objeto contractual por lo que no se requerirán pólizas.
2. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:
3. **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
4. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
5. **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
6. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.
7. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

**Original firmado**

**JENNIFER KATHERINE MURCIA SANCHEZ**

Secretaría de Planeación Municipal